

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 1 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17

**Ayuntamiento de Valdemoro**

Concejalía de Urbanismo,
Servicios y Deportes

...

BASES REGULADORAS DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACION DE DETERMINADOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DENTRO DEL RECINTO FERIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL CRISTO DE LA SALUD 2019.**1. OBJETO**

Las presentes BASES tienen por objeto establecer las condiciones y el procedimiento de otorgamiento de la/s autorización/es de la ocupación para la instalación de atracciones, casetas, remolques, bares y puestos de venta ambulante habilitados en el Recinto Ferial de esta localidad en las Fiestas Patronales en Honor al Cristo de la Salud 2019.

2. NATURALEZA Y TÍTULO HABILITANTE DE LA OCUPACIÓN

La ocupación para la instalación de atracciones, casetas, remolques, bares y puestos de venta ambulante habilitados en el Recinto Ferial de esta localidad en las Fiestas Patronales en Honor del Cristo de la Salud tiene la naturaleza de uso común especial -normal- del dominio público con elementos/instalaciones portátiles/desmontables, determinante de un aprovechamiento de carácter temporal sometido a la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de las dependencias municipales (art. 5 epígrafe II de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de las dependencias municipales).

El citado uso común especial -normal- requiere de la autorización administrativa municipal que habilite las ocupaciones de los espacios previstos, por realizarse con elementos/instalaciones portátiles/desmontables (instalación de atracciones, casetas, remolques, bares y puestos de venta ambulante) entre los días 2, 3, 4, 5, y 6 de mayo de 2018 como fiestas patronales.

Las autorizaciones se limitan al número de los espacios disponibles según plano adjunto (ANEXO I) como se determina a continuación según tipo y tamaño.

Los espacios estarán distribuidos por zonas de actividad, y se podrá modificar de tamaño o zona dependiendo del número de solicitudes que haya para cada una de ellas:

- ZONA OCIO-ALIMENTACIÓN (TIPO A)
- ZONA ATRACCIONES JUVENIL (TIPO B – C)
- ZONA ATRACCIONES INFANTIL (TIPO B – C)
- ZONA GRANDES ATRACCIONES (TIPO B – C – D)
- ZONA CARPAS Y BARES (TIPO E)
- ZONA PEQUEÑOS COMERCIANTES (TIPO F)

Las autorizaciones son sólo y exclusivamente para los emplazamientos e instalaciones que se indican en las BASES, sometiéndose su otorgamiento a su condicionado.

Las autorizaciones que se otorguen no serán transmisibles y podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento sin generar derecho a indemnización por razones de interés público; por los incumplimientos expresados en las BASES; cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad; produzcan daños en el dominio público; impidan su utilización para actividades de mayor interés o menoscaben el uso general.

El otorgamiento de las autorizaciones se realizará a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y las cuestiones que puedan surgir acerca del procedimiento, la interpretación de sus condiciones, la modificación/revocación y sus efectos serán resueltos por el órgano competente, la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, cuyos acuerdos definitivos serán inmediatamente ejecutivos y susceptibles de los recursos admisibles en derecho.

3. NÚMERO Y EMPLAZAMIENTO DE LOS ESPACIOS OBJETO DE OCUPACIÓN

El número de espacios disponibles en los emplazamientos delimitados para la ocupación con instalación de atracciones, casetas, remolques, bares y puestos de venta ambulante y los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para su aprovechamiento- durante las Fiestas Patronales en honor al Cristo de la Salud, estará determinado por el tamaño de las mismas, dejando una separación mínima de 1m entre ellas y distribuidas por zonas, según ANEXO I hasta completar el Recinto Ferial Municipal.

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.
urbanismo@ayto-valdemoro.org

...



OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 2 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



4. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El periodo de vigencia de la autorización será el comprendido entre los días 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2019, fechas correspondientes a la duración de las Fiestas Patronales en honor al Cristo de la Salud, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Valdemoro pueda alterar las fechas de dicha autorización cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo precisen.

5. PRECIO Y GARANTIA

A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003 y en el artículo 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias Municipales, el otorgamiento de la autorización está sujeto a la exacción de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias Municipales.

B. La autorización de las ocupaciones que rigen estas bases, requerirá el depósito de la correspondiente fianza que será devuelta total o parcialmente según informe técnico de valoración de daños que al efecto se emita, sin perjuicio de la obligatoria suscripción de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la misma.

6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán formular solicitudes y ser titulares de la autorización que, en su caso, se otorgue, las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PAC-AP.

Asimismo, las personas físicas o jurídicas que soliciten la autorización deben estar al corriente de pago –por cualquier concepto– con el Ayuntamiento de Valdemoro, no teniendo deudas de ninguna naturaleza en periodo ejecutivo, siendo este motivo causa de exclusión.

7. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

A) Los titulares de la autorización deberán realizar por su cuenta y riesgo la instalación/montaje de las atracciones, casetas, remolques, bares y puestos de venta ambulante, siendo responsables asimismo de su instalación, conservación y desmontaje/retirada.

B) Las instalaciones deberán ser explotadas directa y exclusivamente por el titular de la autorización o por el personal a su cargo contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiendo –en ningún caso– cederse, alquilarse o subcontratarse a terceros, lo que será motivo de revocación inmediata de la autorización otorgada. En este sentido, el Ayuntamiento podrá –en cualquier momento– verificar esta circunstancia y exigir al autorizado la documentación acreditativa de tales aspectos.

C) Otorgada la autorización, los titulares deberán a partir del día 26 de abril a las 8h de la mañana, proceder al montaje de la instalación y de los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para su explotación, autorizados, dentro de los espacios delimitados y previstos en el Anexo I. Y estará completamente montada y presentado el certificado de montaje y funcionamiento antes del día 30 de abril a las 13 h.

Una vez finalizada la vigencia de la autorización la instalación y los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para su explotación deberán ser desmontados/retirados en un plazo máximo de 48h.

D) El Ayuntamiento indicará los puntos de luz y agua de los que se sacará la acometida. Los cuadros eléctricos de cada instalación serán responsabilidad del titular, así como la legalización de la instalación (Boletín eléctrico) y la realización del correspondiente cableado y/o tubería de agua desde el punto de suministro hasta su ubicación concreta.

E) El titular de la autorización deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta atención/explotación de las instalaciones. Asimismo, deberá cumplir la normativa laboral, administrativa, de seguridad e higiene en el trabajo aplicable, asumiendo su responsabilidad al respecto, de manera que el Ayuntamiento de Valdemoro quede exento de toda responsabilidad derivada de dicho incumplimiento.

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 3 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



F) Deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa sanitaria de aplicación. El Ayuntamiento de Valdemoro queda exento de cualquier responsabilidad derivada de dicho incumplimiento.

G) Deberá mantener a la vista del público la lista de precios de todos los productos a la venta, servicio o prestación.

H) Estará totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y a tal efecto, el titular de la autorización colocará en lugar visible un cartel indicativo de esta prohibición.

I) Deberá mantener en adecuadas condiciones de limpieza la porción de dominio público ocupado con la instalación, así como de su entorno inmediato en una franja de 2 metros de su perímetro. La falta de higiene podrá dar lugar a la revocación inmediata de la autorización.

J) El titular de la autorización contratará y presentará el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de las instalaciones, carpas, estructuras o elementos auxiliares de la misma, así como de los posibles daños a los concurrentes y a terceros derivados de la explotación de la ocupación. El Ayuntamiento de Valdemoro queda exento de cualquier responsabilidad derivada de dicho incumplimiento.

K) Será responsable de la vigilancia y custodia de la instalación durante los días de las Fiestas Patronales, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por la normativa aplicable. El Ayuntamiento de Valdemoro estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los titulares de la autorización, así como de los daños que les pudieran ocasionar terceras personas.

L) Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del titular de la autorización. La explotación/actividad la realizará el titular a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.

M) No podrá ambientar con música cuando coincida en tiempo y espacio con alguna actuación del programa de Fiestas organizado por el Ayuntamiento.

N) Deberá respetar y acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.

Ñ) El titular de la autorización deberá permitir -en cualquier momento- los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración de las Fiestas Patronales por parte de la autoridad municipal, sus funcionarios y agentes, poniendo a su disposición cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

O) Responderá de las sanciones que se le pudieran imponer ante el incumplimiento de la normativa aplicable por la administración.

P) El titular de la autorización dará cumplimiento a cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en orden a garantizar el adecuado uso y explotación del espacio ocupado.

8. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento indicará los puntos de luz y agua de los que se suministrará la acometida de cada instalación.

El Ayuntamiento procederá a la limpieza del entorno 24 horas antes de la entrada de los feriantes.

Se garantizará la limpieza diaria de las calles del recinto ferial y entorno así como el depósito y recogida de residuos.

Se facilitarán los contenedores necesarios para la recogida de residuos.

9. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 4 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17

**a) Presentación:**

Los interesados deberán presentar solicitud de autorización en instancia general, adjuntando la documentación exigida en la **BASE 10**. Presentación que se realizará en el Registro General de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda del Ayuntamiento de Valdemoro, sita en la Plaza de la Constitución, 1 (en horario de 8.15 a 14.00 horas), sin perjuicio del resto de formas de presentación previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del PAC-A.P.

La presentación de la solicitud por el interesado supone conocer, aceptar y asumir en su integridad las condiciones que establecen las BASES.

El plazo de presentación de las solicitudes será del **18 AL 26 DE MARZO** ambos inclusive, siempre a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal (www.valdemoro.es) del Decreto de aprobación de las BASES. Careciendo de validez las solicitudes que sean registradas con anterioridad y una vez haya expirado el plazo establecido.

En la solicitud se expresará el espacio/ubicación del que formará parte en el reparto:

- ZONA OCIO-ALIMENTACIÓN (TIPO A)
- ZONA ATRACCIONES JUVENIL (TIPO B – C)
- ZONA ATRACCIONES INFANTIL (TIPO B – C)
- ZONA GRANDES ATRACCIONES (TIPO B – C – D)
- ZONA CARPAS Y BARES (TIPO E)
- ZONA PEQUEÑOS COMERCIANTES (TIPO F)

Dado que la documentación exigida debe ser cotejada por los empleados municipales, el solicitante deberá aportar en el momento de la solicitud los originales y las fotocopias de los documentos.

b) Procedimiento y Resolución:

La Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, en virtud de las facultades que por delegación tiene atribuidas para la aprobación de las autorizaciones mediante Decreto nº 2429/17 del 17 de julio, se encargará de la formación y tramitación del expediente y para ello acordará todas las actuaciones necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada.

Tras el estudio de las solicitudes y de la documentación presentada se elevará propuesta de resolución provisional indicando las causas de exclusión de los solicitantes, si las hubiera. Concediéndose a los solicitantes un plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal (www.valdemoro.es) para poder subsanar la solicitud o acompañar la documentación exigible. Así como se comunicará individualmente a los solicitantes telefónicamente.

Analizadas las solicitudes y la documentación de subsanación se elevará propuesta de resolución al Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda acerca de las solicitudes admitidas y excluidas, quién resolverá, emplazará a los solicitantes admitidos e indicará el día, lugar y hora de la celebración del reparto de los emplazamientos. Dicha resolución será notificada a los interesados mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal (www.valdemoro.es). Así como se comunicará individualmente a los solicitantes telefónicamente.

El desarrollo del reparto de los/las espacios/ubicaciones definido/as se realizará como se indica en la **BASE 11**. Los solicitantes seleccionados en el reparto deberán aportar la Tasa ya abonada exigida en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, de no ser así no tendrán opción a reparto. Debiendo justificarse ante la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda mediante la presentación de copia de justificante de pago/recibo abonado.

A los solicitantes seleccionados que no abonen la Tasa exigida en el plazo requerido no les será otorgada la preceptiva autorización para ocupar su ubicación/espacio. Dicha resolución será notificada a los interesados individualmente y mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal (www.valdemoro.es).

10. DOCUMENTACION A PRESENTAR

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 5 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



Los solicitantes deberán adjuntar la siguiente documentación vigente, careciendo de validez toda aquella que esté caducada:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI o CIF del solicitante.
- Proyecto de Instalación, Certificación del fabricante o de homologación, visado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. Deberá incluir como mínimo: descripción del aparato o atracción (incluyendo fotografías), datos del fabricante, homologaciones, potencia eléctrica y certificado técnico de Revisión Anual de la atracción.
- Contrato de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa, mediante la presentación del ejemplar de la póliza y el recibo de pago de las primas correspondientes al período del seguro en curso o de copia debidamente autenticada de la misma. Deberá incluir el riesgo de incendios de la instalación.
- Certificado de Instalación Eléctrica (Boletín eléctrico) y hoja de ruta específico de la atracción o aparato a montar.
- Certificado de estar al corriente de pago de tasas municipales.
- Fotocopias de la libreta donde figuren los datos bancarios para proceder a la devolución de la fianza.
- Estar dado de Alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.
- Último recibo de autónomos (MES DE MARZO 2019), de estar dado de Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Entrega de la documentación requerida por la Concejalía de Salud respecto a la acreditación de Manipulación de Alimentos, cuando proceda en función de la actividad desarrollada.
- Certificado técnico de montaje y funcionamiento (previamente al inicio de la actividad) realizado por personal Técnico competente y visado por su Colegio Profesional, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas, con constatación fehaciente de que ha sido montado bajo la supervisión del técnico firmante y de que se ha probado el correcto funcionamiento de la instalación y de que está en las condiciones adecuadas para su funcionamiento.
- Declaración Jurada.

11. REPARTO DE LAS UBICACIONES

En lo que respecta al desarrollo del reparto, la autorización para ocupar los espacios/emplazamientos definidos se otorgará directamente a los solicitantes admitidos por orden estricto de antigüedad, definiendo la antigüedad como la primera fecha que figure en la base de datos del Ayuntamiento de Valdemoro como pagador de recibo por ocupación en el recinto ferial, siempre que se haya montado de forma consecutiva sin interrupción. En el caso de estar dos años sin montar se dará por pérdida la antigüedad y se contará como fecha el siguiente pago de tasa por ocupación en fiestas patronales.

Si hubiera varios solicitantes con la misma antigüedad, se dará prioridad en el reparto por orden estricto de presentación de documentación en el registro general de entrada en el Ayuntamiento.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de emplazamientos a otorgar, se otorgarán los espacios por orden estricto de antigüedad.

Los adjudicatarios deberán presentar en el momento de la ubicación del reparto, el justificante de la Tasa abonada, siendo imprescindible para poder concederles dicha ubicación y como condición de otorgamiento de la autorización. De no ser así no se les adjudicará el espacio.

A los solicitantes que no abonen la Tasa exigida en el plazo requerido no les será otorgada la preceptiva autorización por lo que no tendrán espacio para su ubicación. Con el fin de ocupar la ubicación vacante por esta razón serán llamados por orden quienes figuren en la lista de espera/reserva.

Si finalmente no fuera cubierto el número de las ubicaciones ofertadas en cada uno de los emplazamientos, el Ayuntamiento se reserva el derecho a completarlas, siempre y cuando la demanda así lo exija, previa presentación de la pertinente documentación por parte de los interesados.

El resultado del reparto y otorgamiento de las autorizaciones será notificado mediante anuncio en la página Web Municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valdemoro a los efectos previstos

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 6 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



en el artículo 59 LRJAP-PAC, sin perjuicio de que pueda ser comunicado individualmente a los autorizados.

EL ABONO DE LAS TASAS SERÁ EL 22 Y 23 DE ABRIL EN LA CALLE GUARDIA CIVIL (ÁREA ECONÓMICA).

EL REPARTO SERÁ LOS DÍAS 24 Y 25 DE ABRIL EN LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA (Plaza de la Constitución, Nº 1), EN EL HORARIO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS SOLICITANTES DE FORMA INDIVIDUAL.

12. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

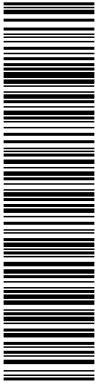
- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo de la autorización.
- Revocación unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de pago –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro.
- Cualquier otra causa expresamente prevista en las BASES y en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

13. SANCIONES

Por incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, mediante la instrucción del oportuno expediente sancionador y de conformidad con la normativa aplicable, se podrá imponer al titular de la autorización las sanciones (multas) oportunas, inclusive la revocación de la autorización concedida.

En Valdemoro.

Documento firmado electrónicamente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552772 9KRQY-XMA0S-1AI5S C7C5E0447B701D9A76AE030AA536360F29DF4BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO I

PLANO DE ESPACIOS/EMPLAZAMIENTOS Y UBICACIONES:

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 8 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



ANEXO II

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES, APARATOS FERIALES, CASETAS Y PUESTOS EN EL RECINTO FERIA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS LOCALES AÑO 2019, VALDEMORO.

Nombre/Empresa: _____
Apellidos: _____
DNI/NIF/CIF _____ Domicilio: _____
Localidad _____ C.P. _____
Teléfono: _____, por la presente:

S O L I C I T A E N F E C H A ____/____/201*9:

Autorización para celebrar el siguiente espectáculo público o actividad recreativa en la feria de **MAYO de 2019** en el recinto ferial de esta localidad.

Descripción de la instalación y o actividad:

ESPACIO/UBICACIÓN PARA EL REPARTO: A – B – C – D – E – F (marcar con una X)

Asimismo se aportan los siguientes documentos reflejados en la siguiente página:

FIRMA:.....DNI:.....

La presente solicitud consta de cuatro folios numerado y firmados por el solicitante y mediante la firma de este documento recibe copia de todos ellos.

FIRMA:.....DNI:.....

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016), así como en la LO 63/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Disciplina urbanística y servicios generales", cuya finalidad es La gestión de obtención de licencias y autorizaciones administrativas, siendo el responsable del Fichero el Ayuntamiento de Valdemoro, La recogida de los datos está legitimado por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo, la Ley 9/2001, de 17 de julio del suelo de la CAM, así como en la normativa municipal de ordenación urbanística.



OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 9 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a Órganos Judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten, también le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, Nº 11 – 28341 Valdemoro. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>

ANEXO III**DOCUMENTOS:**

- ☐ Fotocopia del D.N.I. o CIF del solicitante.
- ☐ Proyecto de Instalación, Certificación del fabricante o de homologación, visado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. Deberá incluir como mínimo: una descripción del aparato o atracción (incluyendo fotografías), datos del fabricante, homologaciones, potencia eléctrica y certificado técnico de Revisión Anual de la atracción. *
- ☐ Contrato de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa, mediante la presentación del ejemplar de la póliza y el recibo de pago de las primas correspondientes al período del seguro en curso o de copia debidamente autenticada de la misma. Deberá incluir el riesgo de incendios de la instalación.
- ☐ Certificado de Instalación Eléctrica (Boletín eléctrico) y hoja de ruta.*
- ☐ Fotocopia de la libreta bancaria o número de cuenta para realizar la devolución de la fianza.
- ☐ Estar dado de Alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.
- ☐ Último recibo de autónomos (MARZO 2019), de estar dado de Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda. **
- ☐ Entrega de la documentación requerida por la Concejalía de Salud respecto a la acreditación de Manipulación de Alimentos, cuando proceda en función de la actividad desarrollada.
- ☐ Certificado técnico de montaje y funcionamiento realizado por personal Técnico competente y visado por su Colegio Profesional, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas. *

*En el caso de puestos no hará falta la presentación de proyecto de instalación, ni certificado de montaje y funcionamiento, ni certificado de instalación eléctrica si no necesita suministro eléctrico.

** Si se diese el caso de darse de alta en el momento de ejercer la actividad, tendrá que dejar constancia en la solicitud, siendo necesario aportar el alta del mes de abril, como último día el del reparto.

FIRMA:.....DNI:.....

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1AI5S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 10 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, con DNI nº _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____, nº _____, Piso _____, de _____, Código Postal _____, y nº de teléfono _____, representado a (en su caso) _____ con D.N.I./C.I.F. _____ ante el Ayuntamiento de Valdemoro,

DECLARO

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios, y al corriente del pago de las obligaciones con Hacienda.
- Estar al corriente de pago –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro, no teniendo deudas de ninguna naturaleza en periodo ejecutivo, con compromiso de mantenimiento de esta condición durante la vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarme al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, y de las cotizaciones de los trabajadores contratados (en caso de figurar inscrito como empresario en el sistema de la Seguridad Social y tener asignado código de cuenta de cotización en algún régimen del sistema de la Seguridad Social)

En Valdemoro, a _____ de 2019

Fdo.: _____

INFORME: BASES FERIALES RECINTO FERIA
FIESTAS MAYO 2019

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1AI5S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página **11** de **17**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



Asimismo y en la fecha de la solicitud para la instalación de atracciones, aparatos feriales, casetas y puestos en el recinto ferial municipal durante las fiestas locales de mayo 2018 de Valdemoro a los efectos previstos en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común; en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio; en la Ley 38/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; en las Ordenanzas Municipales y resto de normativa concordante.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- a) Los datos consignados en la presente declaración son ciertos.
- b) Que la instalación cumple con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora aplicable.
- c) Que me comprometo a cumplir con las normas/condiciones del Ayuntamiento de Valdemoro y legislación vigente para la instalación y explotación de la INSTALACIÓN detallada en la página número 1, que conozco y acepto en su integridad, así como a adaptarse a las modificaciones que durante el desarrollo de la actividad pudieran producirse.
- d) Que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a la vigencia de la autorización que motiva esta DECLARACIÓN, y a conservar, aportar y acreditar ante el Ayuntamiento la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la DECLARACIÓN RESPONSABLE o la no presentación ante la administración competente de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar de conformidad con el art. 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

FIRMA:.....DNI:.....

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 12 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA PUESTOS AMBULANTES PROVISIONALES CON SERVICIO DE BAR, RESTAURACIÓN O VENTA DE ALIMENTOS.

I. DE LOS PUESTOS Y EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN Y VENTA

- Las actividades de manipulación y venta se desarrollarán en zona techada y debidamente defendida de las inclemencias del tiempo, con separación de la parte de almacenamiento de materias primas y productos auxiliares de la venta.
- Los puestos destinados a la elaboración de alimentos, manipulación de materias primas, productos intermedios o finales, estarán debidamente aislados de cualesquiera otros ajenos a sus cometidos específicos, salvo los expresamente autorizados.
- Los puestos deberán mantenerse limpios y en buen estado. Además estarán situados, de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales, insectos y organismos nocivos.
- El agua utilizada en el proceso de fabricación y limpieza será potable desde los puntos de vista físico, químico y microbiológico. Deberá cumplir en todos los casos la reglamentación vigente sobre agua potable de consumo público. En todo momento se dispondrá de un suministro suficiente de agua potable.
- Dispondrán de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene del personal manipulador, incluidas limpieza (jabón líquido) y secado higiénico de manos.
- Todas las instalaciones y enseres utilizados en la manipulación, conservación y almacenamiento de los diferentes productos alimenticios estarán, en todo momento, en perfecto estado de limpieza y desinfección.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar. Los materiales que entren en contacto con los alimentos serán lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.
- Los materiales de todos los utensilios que se utilicen para el almacenamiento o la venta de productos alimenticios deben ser de uso alimentario
- Dispondrán del material adecuado para la limpieza y almacenamiento de los diferentes productos alimenticios.
- Dispondrán de los medios o instalaciones adecuadas para el almacenamiento y la eliminación higiénica de sustancias y desechos peligrosos y/o no comestibles, ya sean líquidos o sólidos.
- Dispondrán de los medios adecuados (cubos de basura con cierre de accionamiento no manual y con bolsa) y de lugares convenientemente retirados y aislados de las zonas de manipulación, para la eliminación de todos los residuos que se generen en las diferentes actividades.
- Deben contar con cámaras de refrigeración para los productos y materias primas que requieran su conservación en frío de capacidad acorde con el material almacenado.
- Todos los productos alimenticios deberán colocarse de modo que se prevenga el riesgo de contaminación.
- El menaje utilizado en la dispensación de los diferentes productos alimenticios será de un solo uso siempre que no se pueda garantizar su adecuada limpieza (método mecánico, lavavajillas)
- Al final de cada jornada de trabajo se efectuará la limpieza y desinfección del puesto y/o instalación.

II. DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 13 de 17

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

FIRMADO
19/03/2019 13:17



- Las materias primas o ingredientes utilizados estarán debidamente seleccionadas para evitar que puedan originar productos finales con riesgos para el consumidor. Además se almacenarán y conservarán convenientemente protegidas y, a la temperatura necesaria para evitar su deterioro o contaminación. En todo momento se mantendrá la cadena de frío.

- Los alimentos perecederos se almacenarán siempre en refrigeración (tanto los crudos como los elaborados) correctamente envasados y protegidos de cualquier foco de contaminación.
- No se podrán utilizar huevos frescos y las salsas serán de fabricación industrial estando prohibida su fabricación en el puesto.

- Los alimentos, una vez elaborados, y las materias primas se colocarán fuera del alcance del público o protegidos por vitrinas o cualquier otro sistema que proteja el alimento.

- La descongelación de alimentos siempre debe hacerse en refrigeración.

- Los productos de pastelería (bollería rellena o guarnecida) quesos frescos, productos lácteos frescos, anchoas, ahumados y otras semiconservas, pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados, así como embutido fresco, no se podrá vender mientras no se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados.

- El agua utilizada en la limpieza de los diferentes productos de la pesca y en la elaboración del hielo para su conservación será potable.

- Los productos utilizados para el envasado y embalaje no deberán ser una fuente de contaminación. Las operaciones de envasado y embalaje se realizarán evitándose posibles contaminaciones.

- Todos los productos comercializados irán acompañados por los albaranes o facturas de compra con su correspondiente registro sanitario en el que se demuestre su procedencia y origen legal de todos los productos alimenticios, y deberán estar a disposición de la inspección sanitaria.

- Nunca se podrán vender productos prohibidos por su normativa reguladora.

- Deberán llevar la información obligatoria del etiquetado de productos alimenticios.

- Los servicios de inspección sanitaria podrán motivadamente desautorizar la elaboración de alimentos de especial riesgo sanitario.

III. DEL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- Los receptáculos de vehículos o contenedores utilizados para el transporte de las diferentes materias y productos alimenticios deberán mantenerse limpios y en buen estado a fin de protegerlos de la contaminación. Además estarán diseñados y contruidos de forma que permitan una limpieza y desinfección adecuada.

- Los receptáculos de vehículos o contenedores no se utilizarán para transportar otros productos que no sean alimentos, cuando ello pueda producir posible contaminación de los alimentos.

- Cuando se utilicen vehículos o contenedores para transportar distintos productos alimenticios u productos no alimenticios, éste se realizará con la separación adecuada para evitar contaminaciones cruzadas.

- Los diferentes productos se transportarán convenientemente protegidos para reducir al máximo la contaminación. Después de cada viaje los vehículos o contenedores serán convenientemente limpiados de forma eficaz.

- En todo momento se mantendrá la temperatura adecuada para la carga transportada.

IV. DE LA MANIPULACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- El personal manipulador deberá disponer de la acreditación específica de formación en higiene alimentaria.

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 14 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



• El personal manipulador debe llevar una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso protectora. Cuidarán en extremo la higiene personal, debiéndose lavar frecuentemente las manos y siempre después de que se realice cualquier actividad que se susceptible de causar contaminación en los alimentos. Los servicios municipales podrán exigir el cambio de indumentaria o cualquier otra medida de tipo higiénico, cuando razones de tipo sanitario lo hagan necesario.

• Las personas que padezcan o sean portadoras de una enfermedad que pueda transmitirse a través de los productos alimenticios, o estén aquejadas de otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas, diarrea, etc., no podrán realizar ningún tipo de actividad relacionada con la manipulación de alimentos.

• En ningún caso se podrá fumar en la caseta, en especial en el área de cocina, y a la zona de elaboración y almacenamiento de productos alimenticios no podrá acceder ningún tipo de vehículo emisor de gases.

V. OTRAS OBLIGACIONES

- Se ajustará en todo momento a la normativa higiénico-sanitaria aplicable a este tipo de actividad.
- Deberá prestar especial atención en el análisis y control de posibles zonas de riesgo.
- Está prohibida la venta, suministro o dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de 18 años. Dispondrán de carteles informando de esta medida en lugares visibles.
- El precio de los distintos productos puestos a la venta deberá coincidir con la lista de precios que estará expuesta en un lugar visible. Dicha lista de precios será totalmente legible. Si el consumidor/a lo solicita, se estará obligado a la expedición de un justificante del gasto realizado.
- Dispondrán de hojas de reclamaciones y carteles informando de su existencia.
- Deberá estar a disposición de la inspección municipal durante el funcionamiento de la actividad: albaranes o facturas de compra que demuestren la procedencia legal de los productos alimenticios y acreditación en formación de higiene alimentaria del personal manipulador de alimentos.
- Deberán informar a los clientes acerca de los alérgenos de los alimentos que dispensen.

VI. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR

Prevía a la puesta en funcionamiento de los puestos y con un mínimo de diez días de antelación al montaje:

- Ubicación y número de puestos que van a instalar en la feria, titulares o responsables de los mismos.
- Memoria de las actividades a realizar.
- Para cada uno de los puestos donde se vaya a servir, preparar, dispensar o vender productos alimenticios:
- Declaración responsable para la actividad.
- Acreditación de la formación en higiene alimentaria de los manipuladores de alimentos.
- Documentación de los vehículos que van a transportar los alimentos, certificados de conformidad, así como justificante de los tratamientos de desinfección de los vehículos.
- Listado de los productos que venderán y su registro sanitario o autorización sanitaria/facturas.
- Fotocopia de contrato de gestión de aceites / grasas orgánicas, si procede.
- Justificante de haber realizado un programa de control de plagas, si procede.

Deberán estar a disposición de la inspección municipal durante el funcionamiento de la actividad:

- Originales de la documentación entregada.
- Albaranes o facturas de compra que demuestren la procedencia legal de los productos alimenticios.

VIII. EN CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN

**INFORME: BASES FERIANTES RECINTO FERIA
.FIESTAS MAYO 2019**

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 15 de 17

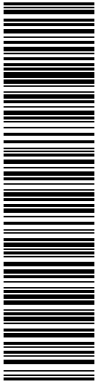
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



- Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimentarios.
- Ley 7/1996, 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- RD 367/2005, de 8 de abril, por el que se desarrolla el artículo 17.3 de la Ley 7/1996.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- RD 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de Venta ambulante de la Comunidad de Madrid.
- RD 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Modificado por R. D. 135/2010, de 12 de febrero.
- RD 1334/1999, de 31 de julio, por el que aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios. Modificado por R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano, modificado por el RD 314/2016, de 29 de julio.

OTROS DATOS

Código para validación: **9KRQY-XMA0S-1A15S**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 14:25:36**
Página 16 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/03/2019 11:47
- 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2019 11:26
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 12:13
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y VIVIENDA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/03/2019 13:17

ESTADO

FIRMADO
19/03/2019 13:17



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTO DE TEMPORADA / PROVISIONAL PARA
SERVICIO DE RESTAURACIÓN O VENTA AMBULANTE DE ALIMENTOS EN LA
ACTIVIDAD..... EN VALDEMORO, DURANTE LOS DÍAS
.....

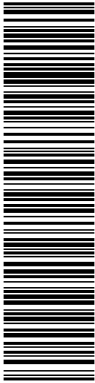
D/Dña. con DNI nº, con domicilio a
efectos de notificación en la Calle, nº, Piso, de
....., Código Postal, nº de teléfono y correo electrónico
..... representando a (en su caso)
..... con D.N.I. /C.I.F. ante el Ayuntamiento de
Valdemoro.

DECLARO

Que voy a iniciar la actividad.....situada en
.....de Valdemoro., durante el período comprendido entre el día
..... y elQue la fecha de inicio de las tareas de montaje será el día
.....Que las instalaciones reúnen las condiciones establecidas en el capítulo III del
Anexo II de Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004,
relativo a la higiene de los productos alimenticios, Ley 1/1997 de 8 de enero reguladora de la venta
ambulante y el Decreto 17/1988 que la desarrolla. R.D. 3484/2000, por el que se establecen las normas
de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, modificado por R. D.
135/2010, de 12 de febrero, y R.D. 1334/1999 de etiquetado de productos alimenticios, modificado por
R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y
publicidad de los productos alimenticios y demás requisitos establecidos en la legislación sectorial. Y me
comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la actividad.

Así como:

- ☐ Poseer suministro suficiente de agua potable.
- ☐ Instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios.
- ☐ Vitrinas o expositores protegidos del público donde se ubicarán las materias primas o comidas. En el caso de alimentos perecederos, los expositores son frigoríficos y mantienen la temperatura de conservación adecuada.
- ☐ Instalaciones para la limpieza y secado higiénico de las manos. Se realizarán prácticas correctas de higiene durante el ejercicio de la actividad.
- ☐ Material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección de los alimentos, equipo y utensilios de trabajo.
- ☐ Medios o instalaciones adecuadas para el almacenamiento y la eliminación de residuos. En el caso de utilización y/o generación de aceites/grasas. Dispone de contrato en vigor de gestión de aceite usado por empresa autorizada, según lo establecido en el art. 17 de la ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos de Suelos Contaminados.
- ☐ Acreditación de que todos los manipuladores de alimentos disponen de la formación necesaria para tal actividad.
- ☐ Justificante de origen de los productos alimenticios (facturas o registro de proveedores), que se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria.
- ☐ Los preceptivos permisos para la actividad y posterior destrucción de aquellos productos que no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas colaborando con la autoridad sanitaria correspondiente.
- ☐ Información sobre los alérgenos a disposición de los usuarios.
- ☐ No rellenar envases originales, el trasvase de alimentos a envases más pequeños aptos para uso alimentario se realizará en condiciones de salubridad adecuadas.
- ☐ No transportar en el mismo vehículo animales vivos junto con alimentos.



En Valdemoro, a.....de.....de 201...

Fdo.....